



TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTADO CIVIL DE COSTA RICA A SUIZA

Todas las actas deben ser presentadas en original y no deben tener más de 6 meses de emitidas. En Costa Rica, el Tribunal Supremo de Elecciones es responsable para el Registro Civil. **Todas las actas tienen que ser apostilladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica (Casa Amarilla).** Normalmente el servicio de transmisión de los documentos no se cobra, pero dependiendo de la nacionalidad de la madre, del padre o de la pareja extranjera/o, otras verificaciones de actas pueden ser requeridas con un costo adicional.

Nacimiento de un/a hijo/a de padres casados

- Certificado de nacimiento.

Nacimiento de un/a hijo/a de padres no casados

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de declaración de nacimiento (este documento lo otorga el hospital o la clínica donde tuvo lugar el nacimiento y viene firmada por la madre y el padre biológico).

De la madre o del padre extranjero:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estado civil al momento del nacimiento.
- En el caso de ser divorciada o viuda: Certificado del matrimonio anterior con nota marginal sobre la inscripción del divorcio, más su sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente / Acta de defunción.
- Declaración jurada de domicilio al momento del nacimiento.
- Copia del pasaporte

Matrimonio en Costa Rica

- Certificado de matrimonio.

De la pareja extranjera:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estado civil antes del matrimonio (En caso de que no solicitó el certificado de estado civil antes de contraer matrimonio y nunca estuvo casado/a, debe además jurar de que antes de casarse nunca estuvo casado/a en la misma Declaración jurada de Domicilio).
- En el caso de ser divorciada o viuda: Certificado del matrimonio anterior con nota marginal sobre la inscripción del divorcio, más su sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente / Acta de defunción.
- Declaración jurada de domicilio.
- Copia del pasaporte.

Divorcio

- Sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente. En caso de que el matrimonio procreó hijos, quienes en ese momento son menores de edad, la sentencia debe indicar quien tiene la patria potestad.
- La certificación del matrimonio con nota marginal sobre la inscripción del divorcio.

Defunción

- Acta de defunción.

01.02.2020

PREPARACIÓN DE MATRIMONIO PARA CASARSE EN SUIZA

- Las actas no deben tener más de 6 meses de emitidas y tienen que ser apostilladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica (Casa Amarilla).
- Cada documento debe estar acompañado de una fotocopia de ambos lados.
- **NO SE ACEPTAN EXPEDIENTES INCOMPLETOS.**
- Llenar los formularios “**Solicitud para contraer matrimonio**” y “**Declaración relativa a las condiciones del matrimonio**”. Los formularios se encuentran en la Embajada y la legalización se hace en esta Embajada con cita previa.

Del o de la ciudadano/a costarricense:

- Copia del pasaporte
- Certificado de nacimiento; emitido por el Registro Civil.
- Certificado de estado civil; emitido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de domicilio. Se debe solicitar a un notario o abogado que esté inscrito en la dirección nacional de notariado que emita una “Declaración Jurada”, que indique detalladamente la dirección física.
- En el caso de ser divorciada:**
Certificado del matrimonio anterior con nota marginal sobre la inscripción del divorcio, más su sentencia firme de divorcio emitida por el juzgado correspondiente. En caso de que el matrimonio procreó hijos, quienes en ese momento son menores de edad, la sentencia debe indicar quien tiene la patria potestad.
- En el caso de ser viuda:**
Acta de defunción; emitido por el Registro Civil.

De parte de la persona en Suiza se debe entregar:

- Ciudadano/a suizo/a:** copia del pasaporte,
- Extranjero/a:** copia del pasaporte y copia del permiso de residencia en Suiza.

Las tarifas para los trámites de preparación al matrimonio tienen un costo de **CHF 230.--** y deben ser cancelados al cambio del día en colones en efectivo al depositar los documentos en la Embajada.

ANOTACIÓN:

En caso de que el/la esposo(a) extranjero(a) desee permanecer o tomar residencia en Suiza por un periodo más allá de los 3 meses, requiere para su ingreso a Suiza iniciar el trámite para su permiso de permanencia (visa D).

Visa D: completar y firmar **3 solicitudes de visa y adjuntarles 3 fotos y la hoja de delincuencia apostillada**. Costo de **CHF 88.--** deben ser cancelados al cambio del día en colones en efectivo al depositar los documentos en la Embajada.

El procedimiento completo para recibir la confirmación del permiso de permanencia en Suiza dura entre 8 a 10 semanas.